

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**MADRID**

LICENCIAS

**Área de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Departamento Técnico de Apoyo
Sección de Actividades Especiales**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por la titular y para la actividad que se indica a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en la Sección de Actividades Especiales de la Subdirección General de Edificación.

711/2009/8474.

“Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.

Estación base telefonía móvil.

Avenida de la Ciudad de Barcelona, número 2-B.

Madrid, a 8 de junio de 2010.—El jefe del Departamento Técnico de Apoyo, Luciano Andrés Alegre.

(01/2.848/10)